



**ACTA DEL RESULTADO DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO: 2352SE1MR223. MR- REDACCIÓN DE UN PROYECTO PILOTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PILOTO PARA EL PROCESADO DE LA PIÑA Y LA OBTENCIÓN DE PIÑÓN EN BLANCO DE PIÑO PIÑONERO (PINUS PINEA L.) COMO MEDIDA DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO VERDE Y BIOECONOMÍA LOCAL EN ZONAS CON DIFICULTADES DEMOGRAFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

**EXPEDIENTE Nº: PSS/2023/0000077278**

ASISTENTES:

**Presidenta:** María José Navas Bravo, Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.

**Secretaria:** Ana María Alvarado Seco, Jefa de Negociado del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.

Vocales:

**Vocal Técnico I Suplente:** Alfonso Jurado Varela, Ingeniero de Montes del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.

**Vocal Técnico II: No asiste.**

**Vocal Letrado:** María Salomé Terrón Reynolds, Asesora jurídica del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.

**Vocal Interventor:** Antonia López Aguilera, Interventora Delegada en la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.

En Mérida, siendo las 12:00 horas del día 01 de marzo de 2024, se constituye la Mesa de contratación en cuarta sesión, formada por los miembros anteriormente citados, en vía telemática a través de la herramienta Teams, y que fueron nombrados por el órgano de contratación para la adjudicación del expediente de referencia de tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Orden de Actuación:

Aprobación acta tercera sesión, si procede.

Justificación oferta incurso en presunción de temeridad.

Valoración criterios automáticos de adjudicación.

Propuesta de aprobación, si procede.

Declarado abierto el acto por la Presidenta, se realizan las siguientes actuaciones:

Antes del inicio de las actuaciones programadas para la presente sesión se entrega a la Mesa el Informe generado por el aplicativo MINERVA para analizar los riesgos de conflictos de interés de los miembros de la Mesa que no figuraban en el primer informe de fecha 23/11/2023, de conformidad con la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, solicitado por la Responsable de Operación y que tiene un resultado de Bandera Verde por lo que se puede continuar con el procedimiento.

1º. Conocidas las ofertas presentadas, los miembros asistentes manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP 9/17).

Se deja constancia en acta que D. Antonia López Aguilera, en calidad de Interventora Delegada en la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, ha declarado la ausencia de conflicto de intereses (DACI) en seguimiento del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su desarrollo a través de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico

y Local y el Decreto 20/2022, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan de medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se regula la estructura organizativa para su puesta en funcionamiento.

2º. Habiendo sido entregado a los miembros el borrador del Acta de la tercera sesión, excusándose su lectura, se plantea la pregunta si algún miembro de los asistentes desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador. No formulándose observación alguna, y tras la unánime conformidad de los mismos queda aprobada.

3º. La Secretaria, informa sobre la presentación en plazo a través de la PLACSP de la documentación justificativa de la oferta que resultó incurso en presunción de temeridad en la anterior sesión (Fin plazo 05/01/2024 a las 23:59 horas) por parte de la empresa:

EMPRESAS	
2	GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT S.L.

Como Anexo I, se adjunta el listado de presentación al acto de justificación de ofertas generado por PLACSP.

Por parte del vocal técnico, se expone y explica el contenido del informe emitido en base a la documentación justificativa presentada por las empresas. Informe que una vez analizado y debatido por los miembros de la Mesa corroboran su contenido acordando por unanimidad lo siguiente:

Nº	EMPRESA	RESULTADO ESTUDIO
2	GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT S.L.	Oferta incurso en presunción de temeridad cuya justificación no se considera suficiente al ofrecer elementos de juicio que determinan que la proposición no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración, por lo que conforme al artículo 149.6 de la LCSP 9/17 se eleva propuesta al órgano de contratación de INADMISIÓN de la oferta al procedimiento de adjudicación.

Como Anexo II a este Acta, se adjunta el informe técnico de valoración de la oferta incurso en temeridad.

4º. Posteriormente se procede a calcular las puntuaciones obtenidas por las empresas admitidas al procedimiento, siendo el resultado el expresado a continuación:

Importe base de licitación (IVA excluido): 50.491,01€

EMPRESA	OFERTA SIN IVA EN EUROS	% BAJA	PUNTOS ECONÓMICA	PUNTOS SOBRE 2	RECURSO PERSONAL I	RECURSO PERSONAL II	RECURSO PERSONAL III	EXTENSION GARANTIA	CALIDAD GARANTIA	PUNTUACIÓN TOTAL		
1	ANTONIO JESÚS BAYÓN GALA	42.400,00	16,02	30,00	14,50	5,00	5,00	5,00	5,00	1,00	65,50	2
3	IDEAS TX INGENIERIA SL	42.764,53	15,30	28,65	17,50	5,00	5,00	5,00	5,00	1,00	67,15	1
4	UTE: MANUEL JESUS PIRIZ GIL-MARIA NAVARRO CIFUENTES	50.491,01	0,00	0,00	7,50	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	12,50	3

4º.- Propuesta de adjudicación:

Como resultado de la puntuación obtenida, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan por unanimidad elevar Propuesta de Adjudicación a la Secretaria General en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, sobre delegación de atribuciones en materia de

contratación de 11 de agosto de 2023 (DOE núm. 161, de 22 de agosto), del contrato de servicio: 2352SE1MR223. MR-REDACCIÓN DE UN PROYECTO PILOTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PILOTO PARA EL PROCESADO DE LA PIÑA Y LA OBTENCIÓN DE PIÑÓN EN BLANCO DE PIÑO PIÑONERO (PINUS PINEA L.) COMO MEDIDA DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO VERDE Y BIOECONOMÍA LOCAL EN ZONAS CON DIFICULTADES DEMOGRAFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXPEDIENTE Nº: PSS/2023/0000077278, a favor de la empresa, cuya oferta es la más ventajosa en su conjunto en relación calidad-precio, que resulta ser:

Empresa propuesta adjudicataria:	IDEAS TX INGENIERIA, S.L. (NIF: B49239551)
Oferta económica (sin IVA)	42.764,53 €.
Importe de IVA (21%)	8.980,55 €.
Oferta económica (con IVA)	51.745,08 €.

AL encontrarse condicionada la adjudicación a la presentación en plazo de los documentos señalados en la cláusula 8ª del PCAP que rige la presente licitación, comunicar al Servicio de Régimen Jurídico y Contratación estos acuerdos a efectos de efectuar al licitador que ha sido propuesto como adjudicatario mediante comunicación electrónica a través de la PLCSP, para que dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa previa a la adjudicación

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP 9/ 17, se acuerda por la Mesa de Contratación exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura (alojada en la PLACSP) el resultado de esta sesión.

Siendo las 12:45 en el lugar y día indicados al inicio, se da por finalizada la sesión, extendiéndose por la Secretaria de la Mesa la presente acta, que es aprobada por unanimidad.

LA PRESIDENTA;

Mª José Navas Bravo

LA SECRETARIA;

Ana María Alvarado Seco

## ANEXO I



**Plataforma de Contratación del Sector Público**  
**Listado de comunicaciones**

---

<b>Exp./Órgano contratación</b>	<b>Licitador</b>	<b>Tipo presentación</b>	<b>Fecha de envío</b>	<b>Fecha de lectura</b>	<b>F. presentación</b>
PSS/2023/0000077278 Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural	GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT S.L.	Otras Comunicaciones- Justificación de Oferta Anormalmente Baja	28-12-23	02-01-24	05-01-24

---

**INFORME SOBRE LA OFERTA CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS DEL EXPEDIENTE: PSS/2023/0000077278, REF: 2352SEIMR223 “REDACCIÓN DE UN PROYECTO PILOTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PILOTO PARA EL PROCESADO DE LA PIÑA Y LA OBTENCIÓN DE PIÑÓN EN BLANCO DE PIÑO PIÑONERO (Pinus pinea L.) COMO MEDIDA DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO VERDE Y BIOECONOMÍA LOCAL EN ZONAS CON DIFICULTADES DEMOGRAFICAS EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA” DE LA EMPRESA:**

**GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.**

De acuerdo con el artículo 149 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se identifique una proposición que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, el órgano de contratación deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado:

a) La empresa **GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L** justifica el ahorro en los costes directos del equipo técnico previsto para la realización del proyecto, incluyendo sueldos, impuestos y cuotas de seguridad social, mutuas, etc. tal y como se definen estos costes en el artículo 149 LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), indicando el número total del personal que se destinará a hacer las tareas del contrato en cada fase del trabajo, el número de horas dedicadas por cada perfil en cada fase de

trabajo, el precio/hora bruto del personal de acuerdo al perfil implicado, con todos los gastos de seguridad social e impuestos incluidas, así como el coste directo parcial coste directo resultante.

b) A continuación, la justifica la empresa en su informe la justificación escrita sobre los costes de personal destinado por fase de trabajo y de los costes alegados. (según baremo por retribuciones de salarios brutos año 2023, del Anejo II del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos, inspecciones, supervisión y control técnico y de calidad, aprobado por resolución de 27 de febrero de 2023 de la Dirección General de Trabajo, (BOE n.º 59, de 10/03/2023) y vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

c) También añade la empresa un análisis sobre las condiciones de la oferta presentada que determinan su bajo nivel de costes, en particular, en cuanto a la justificación del ahorro que permite los servicios a prestar, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables disponibles para prestar los servicios, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas y prestar los servicios, al respecto de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda del Estado, así como de la gran experiencia previa y conocimiento en la realización de este tipo de contratos, lo que permite tener ratios de eficiencia optimizados.

d) Por último la empresa hace un análisis estadístico de las ofertas presentadas y establece su conclusión general de su documento justificativo.

En cuanto a la estimación del coste de las 4 fases para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, la empresa desglosa en su informe el coste de la mano de obra, los materiales, maquinaria y medios materiales necesarios y, en cada caso se indica el coste horario y el tiempo a emplear de los técnicos para cada una de las categorías profesionales indicadas en su justificación (Ingeniero Técnico Forestal, Licenciado Ciencias Ambientales, Arquitecto, Ingeniero Industrial, Ingen. Geodesia, Cartografía y Topografía).

En el apartado “D Redacción Proyecto de Obra” la empresa no justifica la reducción del tiempo a emplear para la realización de esta fase de redacción del proyecto de obra, en comparación con el indicado en el Pliego de Prescripciones técnicas, tal como se indica a continuación:

\* Nº de horas de personal técnico indicado en el PPT: ( **1.400** horas)

-Titulado Medio: Grado equivalente o similar: 700 horas

-Titulado superior, Master o similar: 700 horas



- Nº de horas de personal técnico indicado en la justificación de la oferta por parte de la empresa ( 890 horas):

-Ingeniero Técnico Forestal, Licenciado Ciencias Ambientales: 140 horas

-Arquitecto: 340 horas

-Ingeniero Industrial: 180 horas

-Ingeniero Técnico Forestal: 150 horas

-Ingen. Geodesia, Cartografía y Topografía: 80 horas

Fase del servicio	Nº de horas PPT de personal técnico	Nº de horas de personal técnico justificación empresa oferta anormalmente baja
D. Redacción Proyecto de Obra	1400	890

Como se observa, el número de horas del personal técnico indicado por la empresa en la justificación de la oferta es considerablemente inferior al número de horas del personal técnico indicado en el Pliego de Prescripciones técnicas del servicio (Titulado Medio: Grado equivalente o similar, Titulado superior, Master o similar ) sin que se haya justificado por parte de la empresa de una forma clara las razones de esta disminución del número de horas a emplear, aparte de indicar cuestiones generales como la experiencia de la empresa en las últimas dos décadas de trabajos similares de proyectos de innovación y de naves industriales, y contar con un colaborador Ingeniero Técnico Forestal residente en la provincia de Cáceres.

Visto todo lo anterior y desde el punto de vista técnico, la justificación de la oferta presentada por la empresa GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L para el desarrollo del servicio “REDACCIÓN DE UN PROYECTO PILOTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PILOTO PARA EL PROCESADO DE LA PIÑA Y LA OBTENCIÓN DE PIÑÓN EN BLANCO DE PIÑO PIÑONERO (Pinus pinea L.) COMO MEDIDA DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO VERDE Y BIOECONOMÍA LOCAL EN ZONAS CON DIFICULTADES DEMOGRAFICAS EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA””, con nº de

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Expte.: PSS/2023/0000077278, y nº de Ref.: 2352SEIMR223 **no se considera justificada** de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

EL VOCAL TÉCNICO DE LA MESA